



EXENTA N° 35

SANTIAGO, 17 JUN 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

- 16 mapas regionales con información de principales yacimientos mineros y un mapa de Chile utilizados en "Anuario de la Minería de Chile", correspondiente al año 2019. El Anuario respectivo será publicado en el portal del Servicio Nacional de Geología y Minería.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLOS DEFFLETT BEROS (S)
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

